



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2022-514,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 25 MAY 2023

RES. EX. N° 1223

**VISTO:** Lo solicitado por Sam Catchpole Ahumada, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3538, de fecha 05 de mayo de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 029/2023, de fecha 09 de mayo de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO HÁBITAT Y POBLACIONES DE AVIFAUNA DEL SALAR DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995; la Resolución Exenta N° E-2022-617 de 2022, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° E-2022-514, de fecha 26 de agosto de 2022, de esta Subsecretaría, se autorizó a Sam Catchpole Ahumada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO HÁBITAT Y POBLACIONES DE AVIFAUNA DEL SALAR DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**,

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, reemplazando a su jefe de proyecto participante del estudio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 029/2023, citado en Visto, recomienda acoger la solicitud en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2022-514, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 10.- de la Resolución Exenta N° E-2022-514, de esta Subsecretaría, que autorizó a Sam Catchpole Ahumada, R.U.T. 17.950.170-8, con domicilio en Marcopolo N° 8939, Hualpén, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO HÁBITAT Y POBLACIONES DE AVIFAUNA DEL SALAR DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, en el sentido de reemplazar a su jefe de proyecto participante del estudio por el siguiente profesional:

Nombre	RUT	Profesión	Función
Luis Carrera Suárez	16.036.412-2	Biólogo	Jefe de Proyecto

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

